



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



DECRETO DE ALCALDIA Nº 001-2012-MDT.ALC.

Bolognesi Alto, 30 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 021-2012.MDT, de fecha 30 de Noviembre del 2012, mediante el cual se aprueba los procedimientos para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tahuania, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 199º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 118º y 121º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y al Artículo 11º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, este Gobierno Local Distrital, llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, para dicho efecto, con fecha 30 de Noviembre de 2012, se promulgó la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MDT-ALC; la misma que establece los procedimientos del proceso.

Que, de acuerdo a disposiciones complementarias de la Ordenanza Municipal en mención, prevé que las intervenciones se efectuarán por los participantes debidamente registrados y conforme a los tiempos establecidos por el moderador del evento.

Que, el Artículo 14º de la acotada Ordenanza Municipal, prevé que mediante Decreto de Alcaldía se explicarán todas las disposiciones que se requieran para la complementación y/o mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Que, recogiendo las inquietudes y sugerencias de la población establecidas en los Cabildos Abiertos de Rendición de Cuentas, que se llevaron a cabo anteriormente, es necesario ampliar a tres (03) minutos el tiempo de la primera intervención de los ciudadanos que se inscriban para realizar sus preguntas, impresiones, críticas fundadas y sugerencias establecidas en el inciso b) del Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-MDT-ALC.

Que, por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital de



Tahuania, la misma que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 2012, a horas 7:30 p.m., en el Frontis de la Municipalidad de Tahuania de la Localidad de Bolognesi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, referida en el artículo precedente se realizará respetando las normas básicas, que para el desarrollo de la misma se establecen en la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MDT-ALC. De fecha 30 de Noviembre del 2012 y se desarrollará en el siguiente Orden:

I. CONVOCATORIA, DIFUSION E INSCRIPCIÓN

1. Convocatoria a los Procesos de Rendición de Cuentas a través de los Medios Escritos, Radiales, Murales y Televisivos
2. Difusión permanente a través de los medios escritos precedentemente
3. Recepción y Registro de la Sociedad Civil que deseen intervenir hasta una hora antes del inicio de la Rendición de Cuentas.

II. ACTO PROTOCOLAR

1. Recepción y registro de asistentes
2. Recepción de Autoridades y Funcionarios
3. Entonación del Himno Nacional
4. Palabras de Bienvenida
5. Lectura del presente Decreto de Alcaldía

III. RENDICIÓN DE CUENTAS – INFORME GENERAL

1. Informe del Titular del Pliego
2. Informe de Gerencia Municipal
3. Informe de los regidores
4. Informe de Miembros del Comité de vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2,011.

IV. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

1. Intervenciones de la sociedad Civil en forma ordenada de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MDT-ALC. de Miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2011.
2. Absolución de preguntas por parte de Autoridades y Funcionarios Municipales.

V. CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. Firma del Acta correspondiente

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, extraordinariamente que, el tiempo de intervención de los ciudadanos inscritos para tal fin será por un espacio de tres (03) minutos y dos (02) en la segunda tomando en cuenta las sugerencias y pedidos de la ciudadanía en los cabildos abiertos de rendición de cuentas llevadas con anterioridad.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MDT-ALC, a la Secretaria General y su difusión al responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

